



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 03 de Marzo de 2016.

VISTO:

La Ordenanza tarifaria prevista para el período 2016.

Que, dicha Ordenanza en su Artículo N° 5 prevé como plazo para acceder al descuento por pago adelantado el día 29 de febrero de 2016.

La necesidad del Municipio de contar con una recaudación mensual que le permita llevar adelante su actividad pública; Y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario optimizar los recursos genuinos del Estado Municipal a efectos de dar respuesta a las necesidades y requerimientos vinculados a una mejor calidad de vida para los habitantes de la localidad;

El interés que ha suscitado entre los contribuyentes el poder abonar el año adelantado de sus impuestos y contar con un importante beneficio en el pago total de la deuda;

Que, la Ley XVI N° 46, en su artículo 33 Inciso 14, establece que es competencia del Concejo Deliberante fijar las obligaciones de los vecinos respecto de los servicios municipales;

Que, asimismo, conforme lo establece el Artículo 34° del mismo cuerpo legal corresponde al Concejo Deliberante, en el marco de sus facultades, sancionar las ordenanzas impositivas;

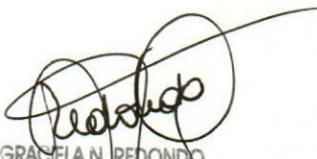
POR ELLO:

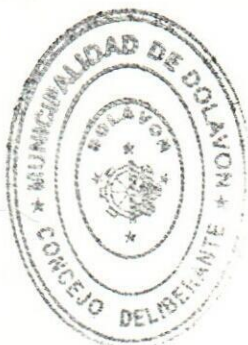
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de Marzo de 2016 el beneficio de un descuento del 30 %, por pago adelantado anual del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas por Servicios.---

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 560/2016.

- Dada en la 3ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2016 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis.--- ACTA N° 834.---



Dolavon (Ch), 11 de marzo de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 560/2016**, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON